

Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE DECLARA A 1 CANDIDATA DE **EXCLUIDA** LA **FASE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR). DETERMINADAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA LA CUALIFICACIÓN DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSC564_2) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El artículo 14.3 de la Orden de 28 de julio de 2016 señala que la fase de evaluación es obligatoria.

De la misma forma, el artículo 14.4, que a su vez hace referencia al artículo 9 en sus apartados 2, 3 y 5, recoge que la falta de asistencia a las sesiones de evaluación será causa de exclusión del procedimiento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 14.4 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo,



RESUELVO:

PRIMERO. Declarar excluido de este procedimiento para las Unidades de Competencia UC1866_2, UC1867_2 y UC1868_2 en la cualificación de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSC564_2), de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por falta de asistencia y correspondiente justificación en los términos establecidos por el artículo mencionado, al candidato siguiente:

- Higueras Vera, Ana, con DNI *****152T

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Documento firmado electrónicamente por:

Sergio López Barrancos
DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

